



Oficio No. CG/UA/1137/2008
Asunto: **Notificación de Fallo**
Xalapa, Ver. 14 de octubre de 2008

**"Año del Centenario del Natalicio del
Doctor Gonzalo Aguirre Beltrán"**

SUPERSERVICIO, S.A. DE C.V.
AVENIDA HIDALGO No. 5010
COL. MONTE ALEGRE, C.P. 89210
TAMPICO, TAMAULIPAS.
PRESENTE

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el Dictamen emitido por la Comisión integrada para la **Licitación Pública Nacional No. 59001001-002-08**, relativa a la adquisición de **Consumibles de Cómputo y Vehículos**; me permito hacer de su conocimiento el fallo emitido por la referida Comisión:

PRIMERO.- Que conforme a la evaluación realizada por el Departamento de Informática, la Coordinación de Auditoría a la Obra Pública y la Oficina de Transportes, a las proposiciones presentadas en la Licitación Pública Nacional No. 59001001-002-08, de conformidad con las especificaciones y condiciones establecidas en las bases de licitación, a las respuestas proporcionadas en la junta de aclaraciones y a los Considerandos IV, V, VI y VII del Dictamen, se determina adjudicar en los siguientes términos y montos:

1.- Empresa SISTEMAS ESPECIALIZADOS DEL GOLFO, S.A. DE C.V.: Se le adjudica la adquisición de las partidas: **2, 3, 6, 7, 10 y 25**, por un importe de **\$126,314.17 (Ciento veintiséis mil trescientos catorce pesos 17/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación y presentar la propuesta más conveniente para el interés de la convocante. No se le adjudican las partidas 1, 8, 9, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23, por no ser la propuesta más económica y las partidas: 4, 5, 14, 24, 26 y 27, por no presentar propuesta técnica y económica.

2.- Empresa CORPORATIVO INFORJET, S.A. DE C.V.: Se le adjudica la adquisición de las partidas: **4, 5, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23**, por un importe de **\$ 131,699.61 (Ciento treinta y un mil seiscientos noventa y nueve pesos 61/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación y presentar la propuesta más conveniente para el interés de la convocante. No se le adjudican las partidas 1, 2, 3, 6, 7, 10 y 25, por no ser la propuesta más económica y las partidas 24, 26 y 27, por no presentar propuesta técnica y económica.

3.- Empresa GRUPO EMPRESARIAL IOKONOMÍA, S.A. DE C.V.: Se le adjudica la adquisición de la partida: **1**, por un importe de **\$1,408.80 (Un mil cuatrocientos ocho pesos 80/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación y presentar la propuesta más conveniente para el interés de la convocante. No se le adjudican las partidas 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 25, por no ser la propuesta más económica, la partida 26, no cumple, debido a que no cotiza con frenos ABS, conforme a lo solicitado y las partidas 4, 5, 14, 24 y 27, por no presentar propuesta técnica y económica.

4.- Empresa SUPERSERVICIO, S.A. DE C.V.: Se le adjudica la adquisición de las partidas: **26 y 27**, por un importe de **\$ 1,891,652.21 (Un millón ochocientos noventa y un mil seiscientos cincuenta y dos pesos 21/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación y presentar la propuesta más conveniente para el interés de la convocante. No se le adjudican las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25, por no presentar propuestas técnicas y económicas.

SEGUNDO.- Que de conformidad con el párrafo tercero del artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se declara desierta la partida 24, relativa a líquido limpiador y protector WD40, debido a que las empresas participantes, no presentaron propuesta técnica y económica.

TERCERO.- Se apercibe a las empresas: **SISTEMAS ESPECIALIZADOS DEL GOLFO, S.A. DE C.V., CORPORATIVO INFORJET, S.A. DE C.V., GRUPO EMPRESARIAL IOKONOMÍA, S.A. DE C.V. y SUPERSERVICIO, S.A. DE C.V.**, a que concurran a través de su representante legal a firmar el pedido y contrato derivado de la presente licitación, dentro de un término de seis días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo, en el Departamento de Recursos Materiales de la convocante. En caso contrario se procederá de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en los puntos 16.3 y 16.4 de las bases de la Licitación.

CUARTO.- Notifíquese a las Empresas participantes el fallo correspondiente.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión de Licitación formada para la Licitación Pública Nacional N° 59001001-002-08.

A T E N T A M E N T E

HÉCTOR RODRÍGUEZ SALAS

C.c.p.- Archivo.

PRIMO VERDAD No. 19, IER. PISO
XALAPA, VERACRUZ. 91000
TEL: 01 (228) 8121374
FAX: 841.07.17
www.cgever.gob.mx

Contraloría General

Unidad Administrativa



JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA

C.c.p.- Archivo.

PRIMO VERDAD NO. 19, IER. PISO
XALAPA, VERACRUZ. 91000
TEL: 01 (228) 8121374
FAX: 841.07.17
www.cgever.gob.mx



Oficio No. CG/UA/1138/2008
Asunto: **Notificación de Fallo**
Xalapa, Ver. 14 de octubre de 2008

**"Año del Centenario del Natalicio del
Doctor Gonzalo Aguirre Beltrán"**

SISTEMAS ESPECIALIZADOS DEL GOLFO, S.A. DE C.V.
AVENIDA 20 DE NOVIEMBRE No. 2384 D
FRACCIONAMIENTO REFORMA, C.P. 91919
VERACRUZ, VERACRUZ
PRESENTE

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el Dictamen emitido por la Comisión integrada para la **Licitación Pública Nacional No. 59001001-002-08**, relativa a la adquisición de **Consumibles de Cómputo y Vehículos**; me permito hacer de su conocimiento el fallo emitido por la referida Comisión:

PRIMERO.- Que conforme a la evaluación realizada por el Departamento de Informática, la Coordinación de Auditoría a la Obra Pública y la Oficina de Transportes, a las proposiciones presentadas en la Licitación Pública Nacional No. 59001001-002-08, de conformidad con las especificaciones y condiciones establecidas en las bases de licitación, a las respuestas proporcionadas en la junta de aclaraciones y a los Considerandos IV, V, VI y VII del Dictamen, se determina adjudicar en los siguientes términos y montos:

1.- Empresa SISTEMAS ESPECIALIZADOS DEL GOLFO, S.A. DE C.V.: Se le adjudica la adquisición de las partidas: **2, 3, 6, 7, 10 y 25**, por un importe de **\$126,314.17 (Ciento veintiséis mil trescientos catorce pesos 17/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación y presentar la propuesta más conveniente para el interés de la convocante. No se le adjudican las partidas 1, 8, 9, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23, por no ser la propuesta más económica y las partidas: 4, 5, 14, 24, 26 y 27, por no presentar propuesta técnica y económica.

2.- Empresa CORPORATIVO INFORJET, S.A. DE C.V.: Se le adjudica la adquisición de las partidas: **4, 5, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23**, por un importe de **\$ 131,699.61 (Ciento treinta y un mil seiscientos noventa y nueve pesos 61/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación y presentar la propuesta más conveniente para el interés de la convocante. No se le adjudican las partidas 1, 2, 3, 6, 7, 10 y 25, por no ser la propuesta más económica y las partidas 24, 26 y 27, por no presentar propuesta técnica y económica.

3.- Empresa GRUPO EMPRESARIAL IOKONOMÍA, S.A. DE C.V.: Se le adjudica la adquisición de la partida: **1**, por un importe de **\$1,408.80 (Un mil cuatrocientos ocho pesos 80/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación y presentar la propuesta más conveniente para el interés de la convocante. No se le adjudican las partidas 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 25, por no ser la propuesta más económica, la partida 26, no cumple, debido a que no cotiza con frenos ABS, conforme a lo solicitado y las partidas 4, 5, 14, 24 y 27, por no presentar propuesta técnica y económica.

4.- Empresa SUPERSERVICIO, S.A. DE C.V.: Se le adjudica la adquisición de las partidas: **26 y 27**, por un importe de **\$ 1,891,652.21 (Un millón ochocientos noventa y un mil seiscientos cincuenta y dos pesos 21/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación y presentar la propuesta más conveniente para el interés de la convocante. No se le adjudican las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25, por no presentar propuestas técnicas y económicas.

SEGUNDO.- Que de conformidad con el párrafo tercero del artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se declara desierta la partida 24, relativa a líquido limpiador y protector WD40, debido a que las empresas participantes, no presentaron propuesta técnica y económica.

TERCERO.- Se apercibe a las empresas: **SISTEMAS ESPECIALIZADOS DEL GOLFO, S.A. DE C.V., CORPORATIVO INFORJET, S.A. DE C.V., GRUPO EMPRESARIAL IOKONOMÍA, S.A. DE C.V. y SUPERSERVICIO, S.A. DE C.V.**, a que concurran a través de su representante legal a firmar el pedido y contrato derivado de la presente licitación, dentro de un término de seis días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo, en el Departamento de Recursos Materiales de la convocante. En caso contrario se procederá de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en los puntos 16.3 y 16.4 de las bases de la Licitación.

CUARTO.- Notifíquese a las Empresas participantes el fallo correspondiente.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión de Licitación formada para la Licitación Pública Nacional N° 59001001-002-08.

A T E N T A M E N T E

HÉCTOR RODRÍGUEZ SALAS

C.c.p.- Archivo.

PRIMO VERDAD No. 19, IER. PISO
XALAPA, VERACRUZ. 91000
TEL: 01 (228) 8121374
FAX: 841.07.17
www.cgever.gob.mx

Contraloría General

Unidad Administrativa



JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA

C.c.p.- Archivo.

PRIMO VERDAD No. 19, 1ER. PISO
XALAPA, VERACRUZ. 91000
TEL: 01 (228) 8121374
FAX: 841.07.17
www.cgever.gob.mx



Oficio No. CG/UA/1139/2008
Asunto: **Notificación de Fallo**
Xalapa, Ver. 14 de octubre de 2008

**"Año del Centenario del Natalicio del
Doctor Gonzalo Aguirre Beltrán"**

CORPORATIVO INFORJET, S.A. DE C.V.
CALLE: SARDONICA No. 74
COL. ESTRELLA, C.P. 07810
MÉXICO, D.F.
PRESENTE

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el Dictamen emitido por la Comisión integrada para la **Licitación Pública Nacional No. 59001001-002-08**, relativa a la adquisición de **Consumibles de Cómputo y Vehículos**; me permito hacer de su conocimiento el fallo emitido por la referida Comisión:

PRIMERO.- Que conforme a la evaluación realizada por el Departamento de Informática, la Coordinación de Auditoría a la Obra Pública y la Oficina de Transportes, a las proposiciones presentadas en la Licitación Pública Nacional No. 59001001-002-08, de conformidad con las especificaciones y condiciones establecidas en las bases de licitación, a las respuestas proporcionadas en la junta de aclaraciones y a los Considerandos IV, V, VI y VII del Dictamen, se determina adjudicar en los siguientes términos y montos:

1.- Empresa SISTEMAS ESPECIALIZADOS DEL GOLFO, S.A. DE C.V.: Se le adjudica la adquisición de las partidas: **2, 3, 6, 7, 10 y 25**, por un importe de **\$126,314.17 (Ciento veintiséis mil trescientos catorce pesos 17/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación y presentar la propuesta más conveniente para el interés de la convocante. No se le adjudican las partidas 1, 8, 9, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23, por no ser la propuesta más económica y las partidas: 4, 5, 14, 24, 26 y 27, por no presentar propuesta técnica y económica.

2.- Empresa CORPORATIVO INFORJET, S.A. DE C.V.: Se le adjudica la adquisición de las partidas: **4, 5, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23**, por un importe de **\$ 131,699.61 (Ciento treinta y un mil seiscientos noventa y nueve pesos 61/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación y presentar la propuesta más conveniente para el interés de la convocante. No se le adjudican las partidas 1, 2, 3, 6, 7, 10 y 25, por no ser la propuesta más económica y las partidas 24, 26 y 27, por no presentar propuesta técnica y económica.

3.- Empresa GRUPO EMPRESARIAL IOKONOMÍA, S.A. DE C.V.: Se le adjudica la adquisición de la partida: **1**, por un importe de **\$1,408.80 (Un mil cuatrocientos ocho pesos 80/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación y presentar la propuesta más conveniente para el interés de la convocante. No se le adjudican las partidas 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 25, por no ser la propuesta más económica, la partida 26, no cumple, debido a que no cotiza con frenos ABS, conforme a lo solicitado y las partidas 4, 5, 14, 24 y 27, por no presentar propuesta técnica y económica.

4.- Empresa SUPERSERVICIO, S.A. DE C.V.: Se le adjudica la adquisición de las partidas: **26 y 27**, por un importe de **\$ 1,891,652.21 (Un millón ochocientos noventa y un mil seiscientos cincuenta y dos pesos 21/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación y presentar la propuesta más conveniente para el interés de la convocante. No se le adjudican las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25, por no presentar propuestas técnicas y económicas.

SEGUNDO.- Que de conformidad con el párrafo tercero del artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se declara desierta la partida 24, relativa a líquido limpiador y protector WD40, debido a que las empresas participantes, no presentaron propuesta técnica y económica.

TERCERO.- Se apercibe a las empresas: **SISTEMAS ESPECIALIZADOS DEL GOLFO, S.A. DE C.V., CORPORATIVO INFORJET, S.A. DE C.V., GRUPO EMPRESARIAL IOKONOMÍA, S.A. DE C.V. y SUPERSERVICIO, S.A. DE C.V.**, a que concurran a través de su representante legal a firmar el pedido y contrato derivado de la presente licitación, dentro de un término de seis días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo, en el Departamento de Recursos Materiales de la convocante. En caso contrario se procederá de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en los puntos 16.3 y 16.4 de las bases de la Licitación.

CUARTO.- Notifíquese a las Empresas participantes el fallo correspondiente.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión de Licitación formada para la Licitación Pública Nacional N° 59001001-002-08.

A T E N T A M E N T E

HÉCTOR RODRÍGUEZ SALAS

C.c.p.- Archivo.

PRIMO VERDAD No. 19, IER. PISO
XALAPA, VERACRUZ. 91000
TEL: 01 (228) 8121374
FAX: 841.07.17
www.cgever.gob.mx

Contraloría General

Unidad Administrativa



JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA

C.c.p.- Archivo.

PRIMO VERDAD No. 19, 1ER. PISO
XALAPA, VERACRUZ. 91000
TEL: 01 (228) 8121374
FAX: 841.07.17
www.cgever.gob.mx



Oficio No. CG/UA/1140/2008
Asunto: **Notificación de Fallo**
Xalapa, Ver. 14 de octubre de 2008

**"Año del Centenario del Natalicio del
Doctor Gonzalo Aguirre Beltrán"**

GRUPO EMPRESARIAL IOKONOMÍA, S.A. DE C.V.
CALLE ABASOLO No. 27-4 Bis
COL. CENTRO, C.P. 91000
XALAPA, VERACRUZ
PRESENTE

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el Dictamen emitido por la Comisión integrada para la **Licitación Pública Nacional No. 59001001-002-08**, relativa a la adquisición de **Consumibles de Cómputo y Vehículos**; me permito hacer de su conocimiento el fallo emitido por la referida Comisión:

PRIMERO.- Que conforme a la evaluación realizada por el Departamento de Informática, la Coordinación de Auditoría a la Obra Pública y la Oficina de Transportes, a las proposiciones presentadas en la Licitación Pública Nacional No. 59001001-002-08, de conformidad con las especificaciones y condiciones establecidas en las bases de licitación, a las respuestas proporcionadas en la junta de aclaraciones y a los Considerandos IV, V, VI y VII del Dictamen, se determina adjudicar en los siguientes términos y montos:

1.- Empresa SISTEMAS ESPECIALIZADOS DEL GOLFO, S.A. DE C.V.: Se le adjudica la adquisición de las partidas: **2, 3, 6, 7, 10 y 25**, por un importe de **\$126,314.17 (Ciento veintiséis mil trescientos catorce pesos 17/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación y presentar la propuesta más conveniente para el interés de la convocante. No se le adjudican las partidas 1, 8, 9, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23, por no ser la propuesta más económica y las partidas: 4, 5, 14, 24, 26 y 27, por no presentar propuesta técnica y económica.

2.- Empresa CORPORATIVO INFORJET, S.A. DE C.V.: Se le adjudica la adquisición de las partidas: **4, 5, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23**, por un importe de **\$ 131,699.61 (Ciento treinta y un mil seiscientos noventa y nueve pesos 61/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación y presentar la propuesta más conveniente para el interés de la convocante. No se le adjudican las partidas 1, 2, 3, 6, 7, 10 y 25, por no ser la propuesta más económica y las partidas 24, 26 y 27, por no presentar propuesta técnica y económica.

3.- Empresa GRUPO EMPRESARIAL IOKONOMÍA, S.A. DE C.V.: Se le adjudica la adquisición de la partida: **1**, por un importe de **\$1,408.80 (Un mil cuatrocientos ocho pesos 80/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación y presentar la propuesta más conveniente para el interés de la convocante. No se le adjudican las partidas 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 25, por no ser la propuesta más económica, la partida 26, no cumple, debido a que no cotiza con frenos ABS, conforme a lo solicitado y las partidas 4, 5, 14, 24 y 27, por no presentar propuesta técnica y económica.

4.- Empresa SUPERSERVICIO, S.A. DE C.V.: Se le adjudica la adquisición de las partidas: **26 y 27**, por un importe de **\$ 1,891,652.21 (Un millón ochocientos noventa y un mil seiscientos cincuenta y dos pesos 21/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación y presentar la propuesta más conveniente para el interés de la convocante. No se le adjudican las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25, por no presentar propuestas técnicas y económicas.

SEGUNDO.- Que de conformidad con el párrafo tercero del artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se declara desierta la partida 24, relativa a líquido limpiador y protector WD40, debido a que las empresas participantes, no presentaron propuesta técnica y económica.

TERCERO.- Se apercibe a las empresas: **SISTEMAS ESPECIALIZADOS DEL GOLFO, S.A. DE C.V., CORPORATIVO INFORJET, S.A. DE C.V., GRUPO EMPRESARIAL IOKONOMÍA, S.A. DE C.V. y SUPERSERVICIO, S.A. DE C.V.**, a que concurran a través de su representante legal a firmar el pedido y contrato derivado de la presente licitación, dentro de un término de seis días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo, en el Departamento de Recursos Materiales de la convocante. En caso contrario se procederá de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en los puntos 16.3 y 16.4 de las bases de la Licitación.

CUARTO.- Notifíquese a las Empresas participantes el fallo correspondiente.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión de Licitación formada para la Licitación Pública Nacional N° 59001001-002-08.

A T E N T A M E N T E

HÉCTOR RODRÍGUEZ SALAS

C.c.p.- Archivo.

PRIMO VERDAD No. 19, IER. PISO
XALAPA, VERACRUZ. 91000
TEL: 01 (228) 8121374
FAX: 841.07.17
www.cgever.gob.mx

Contraloría General

Unidad Administrativa



JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA

C.c.p.- Archivo.

PRIMO VERDAD No. 19, 1ER. PISO
XALAPA, VERACRUZ. 91000
TEL: 01 (228) 8121374
FAX: 841.07.17
www.cgever.gob.mx